

# *El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 15494*

**Artículo 1.-** Establécese el día 22 de julio de cada año como “Día Provincial de las Tareas de Cuidado y del Trabajo no Remunerado” en coincidencia con el Día Internacional del Trabajo Doméstico, establecido en 1983 durante el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe.

**Artículo 2.-** Se promoverá la realización, en dicho día, de actividades informativas y de capacitación con el fin de sensibilizar y reflexionar sobre el trabajo no remunerado, poniendo en valor el trabajo doméstico, las tareas de cuidado y las acciones de apoyo para otros hogares, para la comunidad y voluntario, como así también visibilizar la desigual distribución de estas tareas desde la perspectiva de género, reconociendo el aporte sustancial de las mujeres en las mismas.

**Artículo 3.-** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

